

pleasant affect with pleasings.

## outs simplified by a serie recovery to take equities OFICIAL

with the selection of the contraction of the stand of the section of

The state of the second of the second of the

since official that the property of the garded at

proper and applicant to the other advantagings in

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.
Precio de suscricion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de portey para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

#### PARTE OFICIAL.

ROLET.

e. This because I become the building

DE LA PROVINCIA

遊話は中京 かっとうが、 まっぱいかい かしかっていない かい

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logrono.

extending of my this send the Don Casimiro Miguel Soret, vecino de esta Ciudad a nombre de la Sociedad minera la Union de Logrono, ha hecho presente à esta Inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de cobre abandonada que se ignora su último poseedor en jurisdircion de Ventrosa y sitio llamado el Colladillo de las Torcas, lindante por Poniente con rio Nagerilla, por saliente con O 70 montecillo y por Sud-este con Islas del montceillo. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse Nuestra Señora del Carmen y proceder à su beneficio suplica se le admita el denuncio de ella. Lo que se hace saber al público à lin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias comados desde su publicacion. Logrono 19 de Mayode 1842. - Juan de la Tejera.

#### Gobierno superior político de la Provincia Logroño

Don Casimiro Miguel Soret, vecino de esta Ciudad à nombre de la Sociedad minerala Union de Logroño, ha hecho presente à esta Inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de cobre abandonada que se Ignora su ultimo poseedor en jurisdiccion de Ventrosa y sitio de la Cocina y Molina del campo lindante por medio dia con el Nagerilla y por demas aires con baldios de dicho pueblo. Y deseande adquirir la propiedad de la citada mina que ha de lla narse el Patrocinio y proceder à su beneficio suplica se le admita el denuncio de ella. Lo que se ba-

ce saber al público á fin de que si alguno taviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logrono 19 de Mayo de 1842 — Juan de la Lejera.

#### Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

Don Casimiro Miguel Soret, vecino de esta Cindad ha hocho presute á esta Inspeccion que ha descubierto una mira de Plomo argentifero, denomindola la Maravilla en el termino de Mansilla y sitio llamado los marojales, lindante por M. con vina herrera por O. la dehesa de arriba, y por P. y N. con terreno de dicho l'ueblo Y deseaudo adquirir la propiedad de la citada mina y proceder à su beneficio suplica se le admita el registro de ella Lo que se hace saber al pù blico a fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta luspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion Logrono 19 de Mayo de 1842. Juan de la Lejera.

#### the transfer of the fact and the services Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Casimiro Miguel Soret, vecino de esta Ciudad ha hecho presente a esta Inspeccion que ha descubierto una mina el parecce de cobre abandonada que se ignora su último poscedor en jurisdiccion de Mansilla, y término de buena fuente salada lindante por to dos lados con liceos y tierra montuosa de dicho pueblo. Y descando adquirir la propie dad de la citada mina que ha de llamarse el Porvenir y proceder á su beneficio suplica se le admita el denuncio de ella Lo que se hace saber al públice a fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derceho le deduzca en esta inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logrono 22 de Mayo de 1842, = Juan de la Tejera-

## Gobierno superiorpolitico de Provincia de Logroño

Don Carlos Fernandez, propietario, Labrador, natural y vecino de Nieva, ha hecho presente à esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de mina al parecer de cobre argentifero en jurisdiccion de dicha villa y sitio que llaman el Soto en heredad de Ramon Romero, lindante por Norte con otra de Maria de Codes, por saliente con el arroyo de las Canalijas, por medio dia con el camino de dicho Soto, por Poniente el Portillo. bajero. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha dellamarse la del Norte y proceder à su beneficio suplica se le admita el Registro de ella Lo que se hace saber al publico à fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados: desde su publicacion. Logroño 19 de Mayo de 1842 .- Juan de la Tejera.

## Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño.

Angel Calbo. y Casimiro Perez, vecinos de Arnedillo, ban hecho presente á esta luspeccion que han descubierto una mina al parecer de cobre denominada la Confianza en. el término de dicha villa y sitio que hacecollado, de Peña redonda, aguas vertientes aloyo del congosto, mirando à Occidente a tierra baidia con una pieza intrusa que ha roturado Eulogio Iñigo. Y deseando adquirir la propiedad de la citadamina y proceder à su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al pús blico a sin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inse. peccion en el termino de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 19 de Mayo de 1842 .- Juan de la Tejera.

Gobierno superior Politico de la Provincia de Logroño Don Candido Menor, patural de Gallines

ro de Cameros vecino y del comercio de Madrid, por si y a nombre de D. Cleto Santos de la propia naturaleza y vecindad, ha hecho presente à esta Inspeccion que ha de cubierto un criadero de plata y cobre en jurisdiccion de Almarza de Cameros y sitio llamado la Cocera, lindante por todos aires con campo erial propiedad del Sr. Duque de Abrantes. Y deseando adquirir las propiedad de la citada mina que ha de llamarse Nuestra Senora del Valle y proceder a su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público à fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el termina de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 12 de Mayo de 1842.= Juan de la Tejera.

### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula por orden del 16 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernancion de la Peninsula con

fecha 5 del actual lo signiente.

Al Capitau general de Aragon digo hoy lo que sigue. Entera do el Rege te del Reino de una esposicion del Aju temiento de Monzon que ha dirigido à este Ministerio el de la Gobernacion de la Peninsula, en la que la expresada municipalidad, pide que se le dispense del apre to de camas y demas utensilios. que verifica à los oficiales que guarnecen el indicado punto, y conformandose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril áltimo, atendida la necesidad que parece existe de surfir à los oficiales en varios puebos de los efectos que en alojamiento le corresponde, ha venido en resolver; que continue el Ayuutamiento de que se trata y demas que se ha-Hen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad à los oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer à dichas Corporaciones el importe del summistro como asimismo lo que se regule por razon de arquileres de la habitacion, sinque para nada se mezele en este asunto la administracion militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los citados oficiales y corporaciones.

comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peniusula, para los efectos

oportunos.

La que seinserta para el debido conocimiento y efectos correspondientes. Logroño 20 de Mayo de 1842.—Juan de la Tejera.

# Gobierno superior Politico de la Provincia de Logroño.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con secha 16 del actual me comunica el siguiente decreto.

S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 12 del actual el

decreto signiente.

menor edad de S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel segunda, ly en su Real nombre; he tenido á bien admitir la dimision

que don Cenon Asuero hace por el quebrantado estado de su salud del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion
de la l'eninsula, quedando muy satisfecho de
su celo, laboriosidad y patriotismo, cualidades que aprovecharé en toda ocasion así como sus talentos; y le declaro resante con el
sueldo que por clasificación de corresponda:
así mismo he tenido a bien nombrar para
que le suceda en el espresado cargo á Don
l'edro Gomez de la Serna; Gele político
de Bilbao. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. 
El Duque de la Vitoria."

De orden de S. A. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondien-

El que se inserta para el correspondiente conocimiento. Logroño 20 de Mayo de 1842. 

=Juan de la Tejera:

## Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

El Señor Director General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 10 del actual me ha comunicado la orden siguiente.

Habiendo observado la junta de ventas de Bienes Nacionales que las cargas o censos que contra si tienen los que poseia el Clero Colegial, Parroquial, Fabricas de las Iglesias y cofradias, son de diferentes condiciones, y que gravitan por un orden regular sobre todo el caudal ó fincas que correspondian á dichas corporaciones, y conociendo los obs taculos que por el enunciado concepto pueden presentarse para la enagenacion de las pertenencias deque se trata, ya por ignorat las oficinas las cargas de que deben deducirse del valor del remate, y va por no saber si la rebaja lia de practicarse por prorrateo segunse enagenen las fincas, por hallarse todas ellas en general hipotecadas al Censo ó gravamen o si se egeculara en particular y sobre una sola, ha acordado, la precitada-Junta de ventas se prevenga por punto general à todas las Intendencias lo signiente:

1.0 Que por esas oficinas del ramo, y sin levantar mano, se formen tantos esprdientes cuantos sean los censos y cargas que en globo afecten sobre los bienes, dercehos y acciones que en esa Provincia correspondian a las corporaciones de que se trata.

2.0 Que cu instruccion de dichos espedientes se guarden las reglas prescritas en la circular de esta Direccion General de 1.0 de Febrero de 1859, dando ademas su pa-

recer esa Junta inspectora:

presados espedientes, se remitan a esta Dirección para que examinados por la Junta de
ventas resuelva lo que juzgue mas oportuno
tanto acerca del pago de los reditos de los
censos ó cargas que en ellos se trate, con
arreglo á lo ci puesto en la lical órden de
11 de Mayo de 1856, como respecto a disponer se juvite á los poseedores de aquellos
á que se subroguen en el menor número de
fiocas, à fin de que las demas que se hallaban hipotecadas queden libres y puedan enagenarse como tales y con mayor ventaja
para el Estado.

Todo lo que comunico à V. S. con el objeto indicado, esperando de su celo por el mejor servicio que se servirá contribuir con el lleno de su antoridad para que por esas oficinas del ramo tenga cumplido efecto y á

la mayor brevedad cuanto se previene en es. ta circular, de cuyo recibo se servira darme aviso.

En su consecuencia se imvita à todas las personas que tengan Censos y cargas à su favor y graviten sobre los bienes del Clero Secular, présenten en esta Intendencia sus reclamaciones à compañando los documentos justificativos à testimonio de ellos para que pueda tener efecto el pago de dichos Censos à cargas — Logroño 18 de Mayo de 1842. — Salbador Garcia Monje.

# Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

A solicitud de Manuel Moreno, y Don Pedro Iriarte, vecinos de esta Capital lubo efecto la tasación y Capitalización de dos casas que se dirán y que en dicha Ciudad pertenecieron a los Cabildos de la Colegial y de Santiago de la misma, siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguis da se manifiesta.

Rs. un.

Que perteneció à la Iglesia Colégial de esta Ciudad.

Una Casa sita en la Calle del Carmen señalada con el número 115, ha sido Capitalizada en tres mil cuatrocientos sesenta y cinco reales y tasada en

Id. al Cabildo de Santiago de Id.

Otra Casa sita en la Calle del Laurel, senalada, con el número 874, ha sido Capitalizada en seis mil novecientos treinta rs. y tasada en 10660

Ypara los efectos que espresa el acticulo 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1856; y el 16 de la Instrucion de 1.º de Marzo del mismo año he dispuesto se anuncie al público en el Boletin oficial de esta Provincia. Lo, i oño 21 de Mayo de 1842.

— Salbador García Monje.

D. Policarpo Atauri, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domini go de la Calzada y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo todos los que se creyeren con derecho a la propiedad de los bienes que constituyen la Capellania colativa que en esta Santa Iglesia Catedral fundo Doña Francisca Mernandez y Soto, y se halla vacante por muerte de Don Casimiro Angel de Olave, para que en el término de veinte dias contados desde el en que se inserte este anuncio, en el Bo-Ictin olicial de la Provincia comparezcanante mi y por la Escritania del infrascripto a deducirlo por si o por procarador con poder bastante, con apercibimiento de que en otro caso les paraca el perjuicio que hava lugar, pues asi lo tenço acordado por auto de este dia apeticion de parte. Dado en Santo Domingo de la Calzada à diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. Policarpo de Atauri. Por mandado de su Se noria Pablo Bayo.

Licenciado Don Enrique Elias, Juez de finera instancia del Partido de Haro. &.

Por el presente cito; llamo y emplazo a les recs profugos, Jose Luis Bengochea y Goillermo Raizvecinos respectivamente de csta Villa y de la de Santorcuato, comprometidos ambos en la causa que sign contra los mismos y dentas à resultas del robo egecutado la nuclie del dos de Diciembre último en Briones y casa de D. Ignacio. Bannelos para que en el término de nueve dias signientes al de la fecha que por tercer plazo les sefalo se presenten en la Carcel Nacional del partido à contestar à los cargos que les resultan pues de hacerlo asi se les oira y administrara justicia y de lo contrario por su ausencia y rebeldia se seguirá la causa con los estrados de la Audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Haro á dicz y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos = Enrique Elias. = l'or su mans dado: José de Villar.

## Juzgado del Partido de Haro.

Circular .= Llegan à este Juzgado diferentes causas en que han ocurrido reconocimientos de álgunos heridos y de cadaberes,. practicados por un solo facultativo debiendo verificarse por dos Medicos o Cirujanos como lo exije la ley, sin que sirba de escusa que no los haya en el Pueblo; cuya omision de parte de las Justicias ha llamado la atencion del Tribonal; por caya razon en causa que instruyo la justicia de S. Vicente sobre el encuentro de una niña muerte y de pocos dias en un banco de arena . la orilla del rio Ebro el cinco de Agosto último en jurisdiceion de dicha villa, al proveer su sobreseimiento, se mando por medio de Circular se advirtiese à todas las dusticias del l'artido, que para los reconocimientos de heridos y de cadabères se valgan precisamente de dos facultativos que convecaran de los Pueblos mas inmediatos donde no los hubiere; cuya disposicion ha confirmado S. E. por la audiencia Territorial y en su virtud libro la presente circular para dichas Justicias y me premeto tendra el debido cumplimiento bajo la responsabilidad de las leyes. Dado en Hare a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos . Eurique Elias.

D. Saturnino Martinez Llorente, Magistrado honorario de la atidiencia de Valencia, y Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Calahorra.

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo por término de véinte dias, contados desde el en que se inserte este auuncio en el Boletin oficial de esta Provincia, à los que se crean con derecho á la propredad de los bienes de la Capellania que en las Parroquales de esta misma Ciudad fundaron Don duan Marin, y Doña Elvira Ruiz, y en el dia goza Don Blas Pablo Sainz Munilla, para que por si o por media de Procurador competentemente autorizado, comparezeaná deuncirlo en este mi duzgado y Escribania del que subscribe; en cujo caso les oire y guar-Pare Justicia, y pasado dicho termino sin verilicarlo, proseguiré en el espediente, sin mas citarles, ni llamarles, hasta sentencia definitiva y adjudicacion de los bienes, con arreglo à lo dispuesto por la ley de diez y Reeve de Agosto último. Pues a instancia de

Don Joaquin Fernandez de Medrano asi lo tengo acordado en auto del dia de hayer. Dado en Calahorra a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos — Salurnino Martinez Llorente. — l'or su mandado Julian Gonzalez.

Don Saturnino Martinez Llorente, Magistrado honorario de la audiencia de Valencia; y Juez de primera instancia del Partido esta Ciudad de Calahorra:

Por el presente y su tener cito, llamo y émplazo por término de veinte dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia a los que se ezean con derecho à la propiedad de los bienes de la Capellania que en la l'arroquial de San Andres de esta misma Ciudad fundo Don Francisco Ibanez, y en el dia obtienen aunque vacante; los lierederos de Julian Lopez para que por si, o por medio de Procurador competentemente autorizado comparezcan a deducirlo en este mi duzgadov Escribania del que subscribe, en cuyo caso les oiré y guardare justicia y pasado dicho tér-. mino sin verilicarlo, proseguire en el espediente, sin mas citarles; ni llamarles, hasta sentencia definitiva y adjudicacion de los bienes con arreglo à lo dispuesto en la leg de diez y nueve de Agosto del and ultimo.

Pues a instancia de Don Joaquin Fernandez de Medrano, asi lo tengo mandado en

auto del dia de hayer.

Dado en Calaborra à diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos = Saturnino Mactinez Llorente. = i'or su mandado Julian Gonzalez.

D. Saturnino Martinez Llorente Magistrado Honorario de la Audiencia de Valencia y
Juez de primera instancia de esta Ciudad de
Calahorra y su Partido.

Por el presente y su tenor cito, llamo y émplazo por término de veinte días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia à los que se crean con derecho à la propiedad de los bienes de la Capellanía, que en la Iglesia Catedral de esta Ciudad fundo D. Martin Garces y en el dia obtiene D. Rafael Perez Calaborra, para que por sí ó por medio de Procurador competentemente autorizado comparezcan à deducirlo en este mi Juzgado y Escribania del que subscribe; en cuyo caso les oirè y guardaré justicia, y pasado dicho término, sin verificarlo, proseguiré en el espediente sin mas citarles, ni llamarles, hasta seutencia definitiva y adjudicacion de los bienes, con arreglo à lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año último. Pues à instancia de Joaquin Fernandez de Medrano, asi lo tengo acordado en auto del dia de hayer Dado en Calahorra á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos .= Saturnino Martinez Llorente .= l'or su mandado Julian Gonzalez.

## El Intendente Militar del 6.º distrito.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja à las tropas y caballos estantes y transenntes en este Distrito, por termino de un año que principiatrito, por termino de un año que principiatri en 1.º de Octubre del corriente y conclurir en 1.º de Octubre del corriente y concluir en 30 de Setiembre de 1845, he dispuesto se celebre su unico remate el dia 21 puesto se celebre su unico remate el dia 21

de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sità en la calle del Coso número 42, à la que podran concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por si o por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y retinion de articulos, ya con separación de estos, o para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruch y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta Zaragoza 10 de Mayo de 1842. = Francisco Fontela. Juan Bautista Ayus, Secretacios de men de antidade

# Comandancia general de la Provincia de Logroño.

The series of the boundary of the series of

El Exemo. Señor Capitan General de este Distrito en óficio fecha 15 del corriente te me dice lo que copio.

El Exemo. Señor Capitan general de Andalucia confecția 9 del actual me dice lo signiente = Exemo. Senor = Habiendo desertado del Batallon Provincial de Cadiz el Cabo 2.º Martin Chaleco , sustituto presentado por Ignacio Meller y Pons, quinto. por el cupo de dicha Ciudad en el reemplazo de 50 D.hombres, espero se virva V. E. dar sus órdenes para la persecucion y captura de dicho desertor remitiendolo a mi disposicion. Es hijo de Juan y de Francisca Garcia natural de Soto Cameros provincia de Logrono, avecindado en Cadiz, su oficio, comercio, edad 26 años, Soltero, estatura & pies, 11 pulgadas y dos lineas; pelo y cejas castaño obscuro, ojos melados, nariz corta, color claro, barba regular, y oyoso de viruelas. - Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y fines espresados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia de los S. S. Alcaldes constitucionales de esta Provincia y a fin de que se sirvan proceder a la captura del desertor reclamado si llegare a presentarse en cualquiera de los pueblos de ella remitiendolo a mi disposicion con la conveniente seguridad.

Logroño 19 de Mayo de 1842. El B. C. G. = Gaspar Antonio Rodriguez.

#### Comision de Árbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño,

Anuncio de remate de arriendo por tres años.

Estando para concluirse el ariendo de la Debesa llamada de Suso que en la Villa de S. Millan de la Cogulla perteneció al Monasterio de Benedictinos de la misma, se procederá a nuevo arendamiento por el tiempo de tres años; los que gusten interesarse acudiran el Domingo 29 del actual a la Sala de Ayuntamiento de la espresada Villa de S. Millan donde se celebrara el remate de 11 à 12 de su mañana ante el Señor Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado del Ramo y Escribano, bajo las comisionados del Ramo y Escribano.

diciones que constan en el pliego formado por las Oficinas de Amortizacion y que estará de manifiesto en el acto de la Subasta; no admitiendose postura que no cubra la Renta de 1.100 rs. anuales que produce en el dia.

all the attention is easie to be a mission of the

#### BENTA DE BIENES DEL CLE-RO SECULAR.

Por la ley de 2 de Setiembre del anoanterior está mandado que las fincas de menor cuantia procedentes del Clero Secular hayan de Subastarse en un mismo dia y hora en las Capitales de Provincia y Pueblos cabezas del Partido judicial donderadiquen por consiguiente para evitar toda dada se previene que las rasas sitas en la Ciudad de Alfaro anunciadas para su venta el dia 28 del presente mes y las de Calahorra en el dia 14 de Junio como fincas de menor cuantia se rematarán en esta capital y las respectivas Ciudades de Alfaro ó Calaborra á la misma hora de 11 à 12 de su mañana en sus Salas consistoriales, ante los Sres. Jueces de 1. anstancia y demas personas que señala la Instruccion de ventas, quedando á favor del que en esta Capital ó respectiva cabeza de Partido judiecial aparezca mayor postor. Logroño 20 de Mayo de 1342. = Francisco Garrido.

#### COLECCION COMPLETA

de las sbras del grande Hipócrates, por Mr. E. Litré, traducidas al castellano y anotadas con testos de nuestros célebres comentadores por los profesores de medicina y eirujía D. Tomas Santero y D. Ramon Esteban Ferrando.

#### PROSPECTO.

Si la cultura de una nacion ha de medirse por el número de obras cientificas que en ella se publican y por la benevolencia y e tusiasmo con que son acogidas, no es por cierto la España moderna la que debe ocupar el sitio menos preferente. De pocos años á esta parte se ha desarrollado prodigiosamente una actividad literaria que nos hace entrever un po venir lisong ro, y que unida á los progresos consignientes de la época, sostiene en constante aumento las alhagu nas espera zas que en tiempos no muy lejanos apenas se divisaban confusament", Será que la España del siglo XIX haya de florecer è ignafarse en conocimientos, celebridad y buen gu to para las rieucias á la España del siglo XVI? No es ilusion en to los los ángulos de la península se nota un fe menso literario é industrial que augura una dicha próxima, y vi las guerras ni los trastornos políticos van á ser capaces de contener sus fructuosos ensanches. La medecina en tanto camina rapidamente a su perfecion; publicanse obras y trabajos contemporáneos de muchisimo mérito en todos sus ramos; las clinicas, la terageutica y materia médica, la historia y ligeratura de la ciencia, todo va ja posevendo obras elementales, y solo por una inesplicable fatalidad, han dejado de contarse en este mimero les del venerable padre de la riencia, el punca bien elogisdo Hipócrates. Hipócrates! nombre de admiracion y respero cuya existencia al traves de tantos siglos nos parere fabulosa, y que remos sin embargo confirmada en sus escritos.

En todas las edades, en todas las naciones

La sido apellidado el divino, el inmertal y á escepcion de presuntuoso Paracelso y de algunos otros de mencs nota, todo el mundo médico y aun los mismos fundadores de sistemas,
pronunciando respetaosamente su nonbre esciarecido, se han dado por muy satisfechos con
haber podido apoyar sus doctrinas en las sentencias de aquel génio extraordinario. He aquí
la mejor recomendacion de la obra que anunciamos.

A pesar de tan sólidos principios de tantas y tan invariables máximas prácticas como en estas obras se encierran, se puede asegurar sin pe igro'de equivienrse, que son muy pocos en España los profesores que poseen la enleccion completa de las obras de Hipócrates. Pasó el tiempo en que una de las prircipales ocupaciones de todas las escuelas de midicina era el comentar los libros del anciano de Coo, susti. tuyendo á tan recomendable y proverhoso trabajo la discusion de las diversas teorias que se han ido succesivamente entropizando en la ciencia; la que fundándose principalmente en la mas severa observacion, lanto mas se alejará de su verdadero objeto cuanto mas se e carrie por los obscuros senderos de aparentes teorías. Mas h y, prevenidos ya cor dicha, contra sus perecederos artificios, se dedican con afan los medicos á estudiar la natura eza en sí misma. cultivando la medicina de aquel ilustre Asclepiade, convencidos prácticamente hasta la evidenris de las inspreciables ventajes de esta modo de instruirse en la sublime ri-ncia de la salud y de la vida del hombre. (a)

Con estas consideraciones á la vista no titubeamos en ofrecerlos la colecion de todas las obras de Hipócrates de Mr. E. Litré está publicando en Francia con la mayor acepticion.

Comentadas es en samente por este sabio literato que ha tenido presentes para su versión todos los manuscritos de la B blioteca Real de Paris, no juzgamos necesario probar su mérito, pues la justa rejutacion que en Europa tiene adquirida, le ha demostrado ya hasta la evidencia.

El autor de esta interesante obra presenta al lado de su traducion el texto griego, como em fianza de la exactitud de su version y de la autenticidad de los original s; mas el crédito que esta obra ha adquirido ya entre los profesores de mayor erudicion ha fallado acerca de estos estremes, y nosotros por lo tauto nos creemos dispensados de hacer el traslado del espresado objeto de comparacion, mas por este principal motivo, que por la escasez de fundiciones y operacios que teremos para conponer el indicado texto. Pero en sustitucion de esta parte nos ha parecido muy conveniente no separar la vista de nuestras glorias literarias tan injustamente o vidadas por estraños y tener presentes as

(a) Si: la medicina de observacion se va generalizando cada vez mas, y en todas las esquelas renace el entusiasmo que en otras épocas produgera hombres tin eminentes en la ciencia. Las obras de Hipócrates van á ser pues, una necesidad, porque aquellas se le cencada vez mas hipocráticas y porque estas son y serán el modelo mas perfeto de este género. I sta razon sin duda movió à Pió pero Marciano a decir que mas descenha una hora de lectura en los oforismos de Hipócrates, que us año en las de tedos los demas escritores.

verificar esta traducion las obras de muchos sabios comentadores que con orgullo cuenta las páginas de nuestra historia, y que vencien. do mil obstáculos, hemos podido procurarnos, con el objeto de anotar en los parages que crez. mos requeri: lo la obra de Mr. Littré. Un sen timiento de justo decoro mas bien que de orgullo nacional, nos ha impelido á tomar sobre nuestros hombros una ca ga tan pesada, confiando en que nuestros dignos comprofesores aplandirán este pensamiento. Lejos de nosotros la presuncion de imaginar que esta parte de la m decina española que darà vindicada cual nie. rece con nuestras anctaciones, ni posermos. todas las obras que para ello serian necesarias. ni conceptu mos nuestras débites suerzas su. ficientes para empresa digna de tale tos superiores. La latitud sin embargo de nestros deseos suplifá en lo posible á la prof indidad de muestros ir genios, y para llenar el ol jeto que dejamos i d cado, tendremos á la vista los siguientes auto es compatricios que han comentado en todo ó en parte las ob as del inmortal Hiporrates Francisco Valles, Cristobal de Vega, Lázaro Sote, Gerónimo Jimenez, Luis de Lenius, Pedro Miguel de Heredia, Gaspar Casal, Pedro Santiago Estre, lidefonso Lopez (Pinciano) Cristobal Montemayor, Ignacio Montes y Andres Piqu r. Tambien consultaremosotros autores, que si bien nocomen. taron stas grandes ob as purden servirnes de mucho sin embargo las noticias que nos dan sobre ei ebjeto: tales son entre otros, Dionisio Daza, y los a ales històricos que actua mente publica ruestro apreciable comprofesor Don Anastasio Chimbila.

Mr. E. Litré no ha creido oportuno acompañar su edicion con el retrato de Hipócrates,
sin duda apoyado en las razones que espore
en un corso parráso que se encuentra al sinal
del segundo carsitulo de su obra; no otros he,
mos pensado de diferente moso y á mas de dar
à nuestros suscritores las grabados en madera
que son necesarios en el curso de la obra, acompañará á nuestra primera entrega el retrato de este mésico aduciendo en su especitrato de este mésico aduciendo en su especito lugar las razones de nuestro propósito.

Esta obra se irá publicando por entregas que contend án seis pliegos de impresion del mismo papel y carácter de letra que el presente prospecto, y saldrán dos veces al mes siendo el precio de cada una 5 rs, en Madrid, 6 en las provincias y en Ultramar custro reales plata francas de portes comiliando de este modo es lujo tipográfico de nuestra edicion con la posible economimía.

La primera se repartió á los señores suscritores el da primero del pasado abril, cuyo importe satisfa án en Madrid en el actodorecibirla En las provincias deberán llevar adelautado el de cuatre entregas.

Se halla vacante la Plaza de Cirojano del Pueblo de San Roman de Cameros su dotacion consiste 90 fanegas de trigo, cobradas por San Miguel su vecindario 70 vecinos pademas media fanega de trigo los que se afeiten en Casa; se proveerá en el término de veinte dras desde la insercion en el Boletia.

LOGRONO: IMPRENTA DE RUZ. Calle de la Plaza frente à Portales número 981,